



FECHA:	San Andrés, Isla, Siete (07) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).
---------------	---

RADICACIÓN	88001-3103-002-2017-00139-00.
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES	BANCO DE BOGOTÁ S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA
DEMANDADOS	OSCAR GIOVANNI ROMERO HERNÁNDEZ Y WENDY CAROLINA SMITH VARGAS

INFORME		
Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia SA, se observa que se encuentran consignados y pendientes de pago los siguientes depósitos judiciales:		
NUMERO DEL TITULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
481030000079098	08-02-2021	\$370.391.00
481030000079220	01-03-2021	\$244.470.00
481030000079279	05-03-2021	\$370.391.00
481030000079450	09-04-2021	\$370.391.00

PASA AL DESPACHO


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Isla, Siete (07) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88001-3103-002-2017-00139-00.
Demandantes	BANCO DE BOGOTÁ S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA
Demandados	OSCAR GIOVANNI ROMERO HERNÁNDEZ Y WENDY CAROLINA SMITH VARGAS
Auto Interlocutorio No.	112-2021

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 447 del Código General del Proceso y atendiendo lo dispuesto en el numeral sexto de la parte resolutive del proveído calendado 03 de Diciembre de 2019, se ordenará la entrega a la parte ejecutante, esto es, a las Sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, a través de sus apoderados judiciales, los siguientes depósitos judiciales, los cuales se repartirán como se dispone en el siguiente cuadro:

NÚMERO DEL TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR	BENEFICIARIO DEL PAGO
481030000079098	08-02-2021	\$370.391.00	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
481030000079220	01-03-2021	\$244.470.00	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
481030000079279	05-03-2021	\$370.391.00	CISA

Aunado a ello, en aras de repartir equitativamente el monto total de los depósitos judiciales consignados por cuenta de esta Litis entre los sujetos procesales que integran el extremo activo, se ordenará fraccionar en dos partes el depósito judicial identificado con el No. 481030000079450, a fin de entregarle a la Sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificada con el NIT 860.002.964-4, la suma de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$62.960,50) y a la Sociedad CENTRAL INVERSIONES S.A – CISA, identificada con el NIT 860.042.945-5, la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$307.430,50).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ENTRÉGUENSE a la Sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificada con el NIT No. 860.002.964-4, los depósitos judiciales identificados con los Nos. 481030000079098 y 481030000079220 para ser imputados al pago de la obligación que por este medio se ejecuta, incorporada en el pagaré No. 254913367, hasta la concurrencia de la proporción de derechos que le asisten en el crédito ejecutado.

SEGUNDO: ENTRÉGUENSE a la Sociedad CENTRAL INVERSIONES S.A. – CISA, identificada con el NIT No. 860.042.945-5, el depósito judicial identificado con el No. 481030000079279 para ser imputado al pago de la obligación que por este medio se ejecuta, incorporada en el pagaré No. 254913367, hasta la concurrencia de la proporción de derechos que le asisten en el crédito ejecutado.

TERCERO: FRACCIÓNENSE en dos partes el depósito judicial identificado con el No. 481030000079450, a fin de entregarle a la Sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificada con el NIT No. 860.002.964-4, la suma de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$62.960,50) y a la Sociedad CENTRAL INVERSIONES S.A – CISA, identificada con el NIT No. 860.042.945-5 la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$307.430,50).

PARÁGRAFO: Efectuado el fraccionamiento dispuesto en este numeral, realícense los trámites pertinentes en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de materializar la entrega de depósitos judiciales ordenada.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

LMC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.049, notifico a las partes la
providencia anterior, hoy 10 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario